ANUNCIO de 6 de junio de 2005 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, nº 10155-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 3 de mayo de 2005, a favor Inlemar Compañía de Granitos, S.A., con CIF: A82701764, y con domicilio en C/ Chile, nº 10 Edif. Madrid 92 - Oficina 003 de Las Rozas de Madrid (Madrid) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

Nº 10155-00, "Quintana", Recursos de Sección C), 90 Cuadrículas Mineras, Valencia de Alcántara, (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 6 de junio de 2005. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 8 de junio de 2005 sobre trámite de audiencia a "Joymacork, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a los interesados en el expediente I.A.: 99/544/1 "Joymacork, S.L.", sobre Concesión de Incentivos Autonómicos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

"En relación con su expediente acogido a la línea de Incentivos Económicos Autonómicos, catalogado con el número IA-99-0544-1, se ha comprobado que: I.- Con fecha 25 de junio de 2002, antes de proceder al abono de la subvención, se realizó visita de inspección a las instalaciones subvencionadas sin detectarse incidencias de ningún tipo. 2.- Según el Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, por el que se regula este tipo de ayudas, el periodo durante el cual "El beneficiario de la subvención vendrá obligado a mantener la actividad y la inversión para que le fuera otorgada; y el nivel de empleo a que

se comprometiera" se concreta en 3 años a contar desde la fecha en que la Comisión de Valoración diese por cumplido el proyecto subvencionado, siendo ésta el 19 de septiembre de 2002. 3.- Antes de finalizar la vigencia a la que se hace referencia en el punto anterior, concretamente el I de abril de 2005, se realiza otra visita de comprobación donde se observa que la empresa está cerrada.- En consecuencia, se procedería a declarar el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión de fecha 2 de marzo de 2000, con la obligación de devolver las cantidades percibidas a la hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.- Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.-Mérida, a II de abril de 2005. EL JEFE DE SERVICIO DE INCENTIVOS Y FINANCIACIÓN EMPRESARIAL.- Fdo.: José Manuel Moreno Núñez."

Mérida, a 8 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ACUERDO de 11 de mayo de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-015931.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla: